

ANUNCIO

El Ilmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Jaén, D. Francisco Reyes Martínez, ha dictado la Resolución núm. 227 de fecha 24 de abril de 2025, que es del siguiente contenido:

“Actualmente la Diputación Provincial de Jaén se encuentra embarcada en la ejecución de emblemáticos proyectos para el desarrollo de la provincia de Jaén en colaboración con otras Administraciones Públicas, por lo que con el propósito de reforzar la cooperación interadministrativa y la capacidad de interlocución de esta Diputación Provincial, esta Presidencia considera necesario designar un diputado delegado que sea responsable de canalizar y fortalecer las relaciones entre nuestra institución y los distintos actores públicos, privados y sociales que participan en estos proyectos o en otros de interés provincial.

El Diputado Delegado en materia de relaciones institucionales asumirá, desde el Área de Presidencia, la responsabilidad de establecer, consolidar y coordinar las relaciones con otras Administraciones Públicas así como con organizaciones sociales, empresariales y culturales del territorio para posicionar estratégicamente a esta institución, fomentando alianzas y promoviendo iniciativas conjuntas que beneficien a la ciudadanía y refuercen la gobernanza democrática.

En virtud de las facultades que me confieren los artículos 34.2 y 35.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y 63, 64 y 121 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

RESUELVO

PRIMERO. Efectuar delegación especial en materia de Relaciones Institucionales en el Diputado Provincial D. Juan Latorre Ruiz.

Todo lo anterior sin perjuicio de las competencias que correspondan a esta Presidencia y que por su naturaleza sean indelegables.

SEGUNDO. La presente delegación producirá efectos a partir del día 1 de mayo de 2025.

TERCERO. De esta delegación se dará cuenta al Pleno en la próxima sesión que celebre, se notificará a los interesados y a todas las Áreas, Organismos Autónomos

Secretaría General
Diputación Provincial de Jaén
Plaza de San Francisco, s/n 23071 Jaén
Telf. 953 248050 Fax: 953 248061
secretariageneral@dipujaen.es

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/yCtg5pUKCLDAA1bEgXVBaA==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE		FECHA Y HORA
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	yCtg5pUKCLDAA1bEgXVBaA==	EV00WVNP
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		PÁGINA
			1/2



Locales de la Diputación y, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Portal de Transparencia.

CUARTO. Contra esta Resolución se podrá interponer potestativamente recurso de REPOSICIÓN, previo a la jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de 1 mes, a contar desde el día siguiente a la notificación de la misma, ante el Presidente de esta Corporación, o plantear Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a la fecha de notificación de la misma, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de la Provincia de Jaén, sin que puedan simultanearse ambos recursos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las bases de Régimen Local en relación con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y artículo 8.1 en concordancia con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Secretaría General
Diputación Provincial de Jaén
Plaza de San Francisco, s/n 23071 Jaén
Telf. 953 248050 Fax: 953 248061
secretariageneral@dipujaen.es

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/yCtg5pUKCLDAA1bEgXVBaA==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE		FECHA Y HORA
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	yCtg5pUKCLDAA1bEgXVBaA==	25/04/2025 13:48:11
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		PÁGINA
			2/2

